



# Resolución Directoral

Miraflores, 04 de Marzo de 2022.

## VISTO:

El Expediente N° 21-006059-002 que contiene el Memorándum N° 025-2022-DA-HEJCU del Departamento de Anestesiología, el Informe N° 022-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (contiene el Informe Técnico N° 016-2022-EOM-OEPP-HEJCU) y el Informe N° 034-2022-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: *"Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: *"Contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Práctica Clínicas que responden a las prioridades, nacionales, regionales y/o local"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA se aprobó el documento denominado: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. Dicho dispositivo legal establece que los titulares de los hospitales solo pueden aprobar documentos normativos de carácter interno, como son directivas, guías técnicas y documentos técnicos no pudiendo contravenir o desnaturalizar en ningún caso lo normado por la Autoridad Nacional de Salud.

Que, por otra parte, el numeral 8.8 del citado dispositivo legal establece que la citada norma sirve de referencia para la formulación normativa de otras entidades de los diferentes niveles de gobierno o de los diferentes subsectores de salud. En ese sentido, el precitado documento sirve de referencia para la elaboración y aprobación de los documentos normativos internos que apruebe este hospital conforme a los requerimientos de las unidades orgánicas competentes.



Que, mediante Memorandum N° 025-2022-DA-HEJCU, de fecha 07 de febrero de 2022, la Jefa del Departamento de Anestesiología remite el documento normativo denominado: Guías de procedimientos asistenciales del Departamento de Anestesiología del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, debidamente visado, para aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el precitado documento normativo tiene como finalidad estandarizar el trabajo diario de los médicos anestesiólogos de acuerdo a los criterios internacionalmente aceptados que responden a las prioridades sanitarias nacionales y/o regionales del Ministerio de Salud, garantizando una atención de calidad y ofreciendo el máximo beneficio y mínimo riesgo a los usuarios de este hospital.

Que, mediante Informe N° 022-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 28 de febrero de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable, con base a la documentación de vistos, respecto del documento normativo denominado: Guías de procedimientos asistenciales del Departamento de Anestesiología del Hejcu.

Que, mediante Informe N° 034-2022-OAJ-HEJCU, de fecha 02 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que el expediente que contiene el precitado documento normativo cumple con los requisitos mínimos legales para su aprobación; por lo que, emite opinión legal favorable; por lo que, recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo señalado y contando con el visado de la Jefa del Departamento de Anestesiología, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS y Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el documento normativo denominado: **Guías de procedimientos asistenciales del Departamento de Anestesiología del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Jefa del Departamento de Anestesiología la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9639 RNE 2547

LJPE/SEEV/MRIA/LCD/jp

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Dpto. de Anestesiología
- Of. De Calidad
- Of. De Planeamiento y Presupuesto
- Of. De Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo